



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 546 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 03 DE DICIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase AA-2 / A-3

ubicado en FELIZARDO ASENJO

población .....

PROPIETARIO MOLINO RAHUE S.A.

domiciliado en OSORNO calle REPÚBLICA

ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL H.

N° patente profesional 7-1330

CALCULISTA MARCELO SANDOVAL H.

N° patente profesional 306845-5

CONSTRUCTOR CLAUDIO SANDOVAL H.

N° patente profesional 7-1330

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1043-6

BODEGAJE

presupuesto \$38.623.023.-

N° 264

Sector OVEJERIA (ZONA C-4 / R-2)

R.U.T N° 83.955.000-6

N° 272

domicilio VOLCAN YATES N° 589

RUT N° 15.272.974-K

domicilio AV. CRISTOBAL COLON N°7000 BLOCK C DPTO. 111

RUT N° 13.730.273-K

domicilio VOLCAN YATES N° 589

RUT N° 15.272.974-K

RUT N° .....

Superficie terreno 2.228,34 M2.

Derechos municipales \$579.345.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	871,47 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>871,47 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es bodegaje, el cual se desarrolla en un nivel y su superficie es de 871,47 M<sup>2</sup>.

Superficie Galpón : 865,37 M<sup>2</sup>

Superficie Baño : 6,10 M<sup>2</sup>

---

SUPERFICIE TOTAL : 871,47 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev